UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PRENSA BOLETÍN 105 04 DE OCTUBRE 2016

TLAXCALA, PIONERA EN MEDIDAS DE ATENCIÓN A VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MUJERES

 Protocolo adoptado por el ITE promueve responsabilidades para los institutos políticos

Al crear un mecanismo para la Adopción del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres como documento normativo, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) pone a la entidad a la vanguardia en la instrumentación de acciones tendientes a generar mejores condiciones que permitan el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones.

La Presidenta de la Comisión de Paridad de Género del órgano electoral, Dora Rodríguez Soriano, sostuvo que la violencia política atenta contra los derechos político electorales de las mujeres, por lo que el mecanismo recién aprobado busca sacar de la normalización y la invisibilidad la diversidad de conductas violentas que menoscaban su integridad y limitan sus posibilidades de incursionar en ámbitos públicos.

Agregó que el Protocolo también promueve responsabilidades para los partidos políticos, a efecto de que cuenten con mecanismos similares, y fortalezcan sus áreas de género, así como sus acciones de prevención, atención y sensibilización a todos sus militantes en este tema.

"Sentaremos un precedente porque partimos de la idea de que la violencia de género puede representar una limitante para las mujeres", expuso la Consejera Electoral, quien reconoció la sensibilidad de los miembros del Consejo General para adoptar el Protocolo.

El documento servirá para facilitar la identificación de la violencia política contra las mujeres; evitar daños mayores a las víctimas, sus familiares y personas cercanas; generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables de hacer frente a estos casos y servir de guía para enfrentarla con elementos de género en todas sus vertientes.

El dictamen de la Comisión de Paridad de Género, mediante el cual se aprobó este mecanismo, prevé actividades de capacitación con perspectiva de género e interculturales como acciones de sensibilización y difusión de amplio alcance.

Asimismo, será posible la documentación de los casos para que las autoridades brinden una atención adecuada a las mujeres afectadas a partir de su debida identificación y atención.

De acuerdo con este Protocolo, violencia política contra las mujeres son todas aquellas acciones y omisiones –incluida la tolerancia que, basadas en elementos



UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PRENSA BOLETÍN 105 04 DE OCTUBRE 2016

de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

El Acuerdo define que quienes pueden presentar quejas son la víctima, sus familiares, los partidos políticos, el propio órgano electoral o la Fiscalía Especializada la Atención de los Delitos Electorales (Fepade) y distingue la tipificación de los delitos en penales y electorales, así como en infracciones electorales.

El documento también establece con claridad cuál será el procedimiento a seguir para desahogar los casos recibidos, a efecto de que sean atendidos de manera oportuna y en las instancias correspondientes.

Por último, Rodríguez Soriano puntualizó que la aprobación de este Acuerdo pretende ser congruente con los instrumentos internacionales vigentes en la materia, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, la propia Constitución y el Plan Nacional de Desarrollo.